

Pública

223100-29

Análisis del sector económico y de oferentes.

Línea: 1000006603

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario. Sector de Servicios.

Según la “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC UNv260801 de marzo 18 de 2025 implementada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indica que “The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas” es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica y que la versión implementada en Colombia es la UNSPSC UNv260801 de marzo 18 de 2025, traducida al español.

Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios y/o bienes requeridos para el objeto: **“PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ORIENTADO A PROCESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE BOGOTÁ REALIZANDO RECOMENDACIONES ORIENTADAS A SU FORTALECIMIENTO”**. se encuentran identificados en la siguiente clasificación^[1] :”

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101500	[F] Servicios	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[8010] Servicios de asesoría de gestión	[801015] Servicios de Consultoría de negocios y Administración Corporativa	
80101509	[F] Servicios	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[8010] Servicios de asesoría de gestión	[801015] Servicios de Consultoría de negocios y Administración Corporativa	[80101509] Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias
80101505	[F] Servicios	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[8010] Servicios de asesoría de gestión	[801015] Servicios de Consultoría de negocios y Administración Corporativa	[80101505] Desarrollo de políticas u objetivos empresariales
80101600	[F] Servicios	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[8010] Servicios de asesoría de gestión	[801016] Gerencia de Proyectos	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

80101604

[F]
Servicios

[80]
Servicios de Gestión,
Servicios Profesionales
de Empresa y Servicios
Administrativos

[8010]
Servicios de
asesoría de gestión

[801016]
Gerencia de Proyectos

[80101609]
Planificación o
administración de
proyectos

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector de Servicios agrega las actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios. El primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción, y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C corresponden a la SECCIÓN M Actividades Profesionales, Científicas y técnicas.

Esta sección incluye

- La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.
- Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:
 - Las relaciones públicas y comunicaciones.
 - Las actividades de lobby.
 - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario.
 - La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.
- Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

2.1.2. GREMIOS Y ASOCIACIONES EN LOS CUALES PARTICIPA EL SECTOR TERCIARIO

Entre las organizaciones que están relacionadas con el sector objeto de este estudio, se encuentran las siguientes que prestan servicios asociados a TI:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

- ACOPI (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas)
- FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes)
- ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)
- ANALDEX (Asociación Nacional de Comercio Exterior)
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones, entre otros.
- Cámara de Comercio
- ACRIP (Federación Colombiana de Gestión Humana)

VARIABLES ECONOMICAS A CONSIDERAR EN EL PRESENTE PROCESO

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR¹

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años.

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Variación mensual, año corrido y anual IPC

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03



IPC. Variación mensual, año corrido y anual			
Total IPC (2017 - 2026)			
2017 - 2026 (Julio)			
Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2017	-0,05	3,30	3,40
2018	-0,13	2,34	3,12
2019	0,22	2,94	3,79
2020	0,00	1,12	1,97
2021	0,32	3,47	3,97
2022	0,81	7,96	10,21
2023	0,50	6,68	11,78
2024	0,20	4,32	6,86
2025	0,28	4,02	4,90
2026	0,17	4,94	6,03

Fuente: DANE.

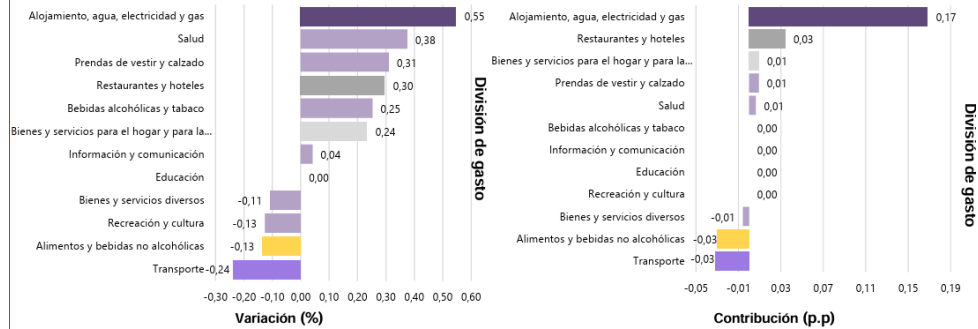
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 10 de Agosto de 2026

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto

Julio 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)p

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Junio (2026/2025)^p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora catedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

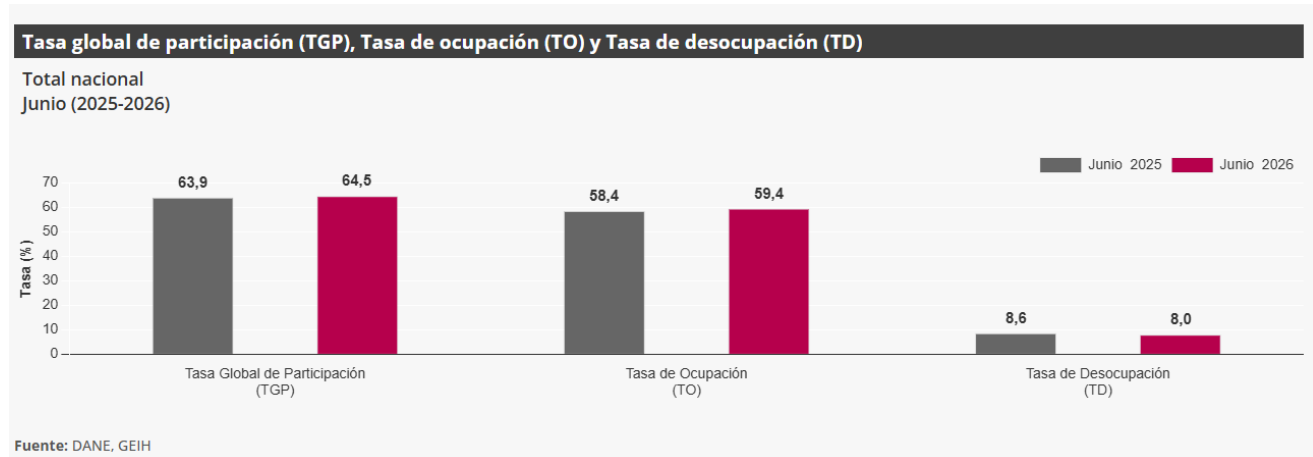
Fuente: DANE, EMS.

EMPLEO Y DESEMPLEO

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto

que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.



Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2026

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^a	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada informal[^] y formal

Total nacional, 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas, y centros poblados y rural disperso

Junio 2025-2026

Miles de personas	Junio 2025	Junio 2026	Variación absoluta
Población ocupada	23.753	24.459	+706*
Informal	13.080	13.472	+391
Formal	10.673	10.987	+314

Miles de personas	Junio 2025	Junio 2026	Variación absoluta
Población ocupada	12.509	12.646	+136
Informal	5.420	5.337	-83
Formal	7.090	7.309	+219

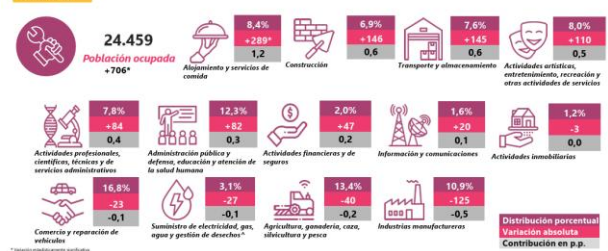
Miles de personas	Junio 2025	Junio 2026	Variación absoluta
Población ocupada	11.334	11.424	+90
Informal	4.771	4.681	-91
Formal	6.562	6.743	+181

Miles de personas	Junio 2025	Junio 2026	Variación absoluta
Población ocupada	4.837	5.021	+183
Informal	4.028	4.220	+192
Formal	810	800	-9

Población ocupada según rama de actividad económica

Total nacional

Junio 2026



Población ocupada según rama de actividad económica y sexo

Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total Nacional									
	Hombres					Mujeres				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.	Junio 2025	Junio 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	13.861	14.023	100,0	+162		9.892	10.436	100,0	+544*	
Alojamiento y servicios de comida	606	615	4,4	+8	0,1	1.162	1.443	13,8	+281*	2,8
Comercio y reparación de vehículos	2.253	2.128	15,2	-125	-0,9	1.878	1.981	19,0	+103	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.082	1.089	7,8	+7	0,0	1.841	1.916	18,4	+75	0,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.754	2.655	18,9	-99	-0,7	567	626	6,0	+59	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	831	866	6,2	+34	0,2	991	1.040	10,0	+49	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	561	635	4,5	+73	0,5	1.297	1.334	12,8	+37	0,4
Construcción	1.445	1.571	11,2	+126	0,9	87	107	1,0	+20	0,2
Actividades financieras y de seguros	186	215	1,5	+28	0,2	248	267	2,6	+18	0,2
Transporte y almacenamiento	1.571	1.708	12,2	+136	1,0	151	159	1,5	+9	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	623	594	4,2	-29	-0,2	159	161	1,5	+2	0,0
Actividades inmobiliarias	188	193	1,4	+5	0,0	117	110	1,1	-7	-0,1
Información y comunicaciones	226	265	1,9	+39	0,3	141	122	1,2	-19	-0,2
Industrias manufactureras	1.533	1.491	10,6	-42	-0,3	1.253	1.170	11,2	-82	-0,8

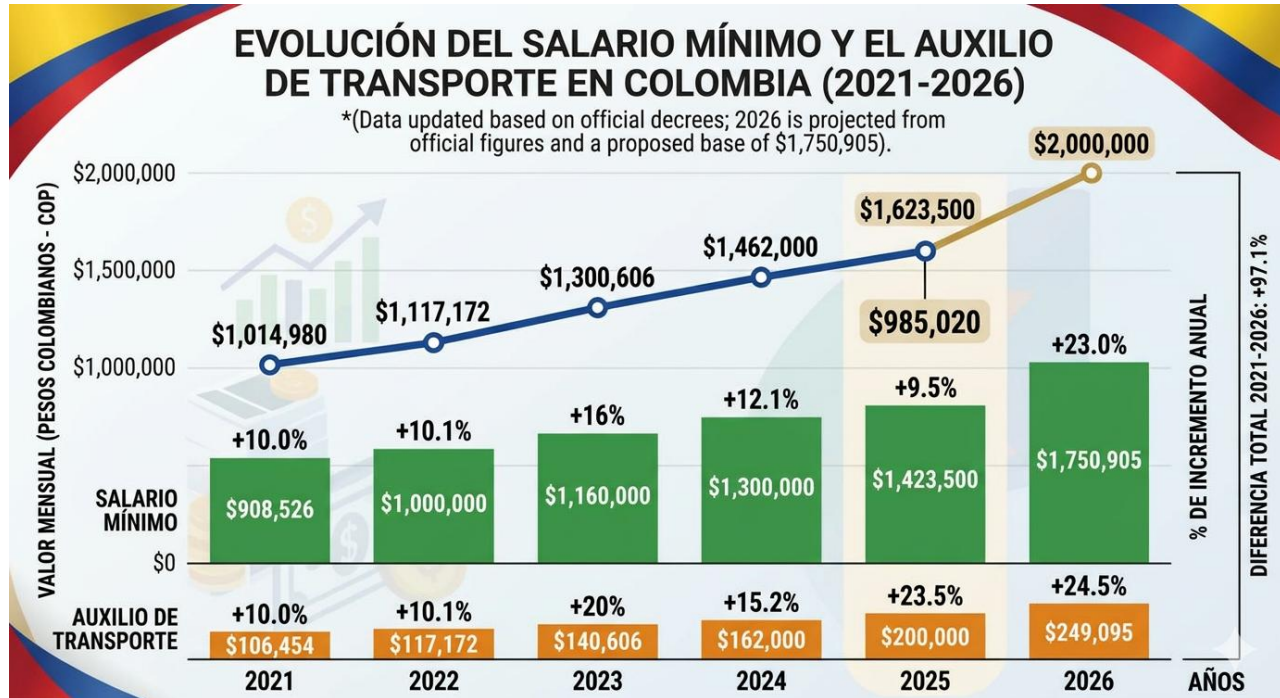
* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.

SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros².

² <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>

Para el año 2026 mediante decreto se estableció un alza de \$327.045 mil pesos en el salario mínimo que corresponde al 23,7%, de esta manera a partir del 1 de enero alcanzará un valor de \$1'750.905, con un incremento en el auxilio de transporte de \$49.095 mil pesos quedando en \$249.095 mil pesos.



En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La tasa representativa del mercado (TRM) es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas

promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.

Respecto de la tasa de cambio aplicable para el presente proceso, se podría ver afectada por la variación en el precio del dólar para los repuestos que sean importados, por lo cual es importante tener en cuenta este aspecto como un factor de riesgo para el presente proceso, a continuación, se relaciona la variación de la TRM del último mes en Colombia:

TRM Vigente

Sáb 22 Ago - Lun 24 Ago

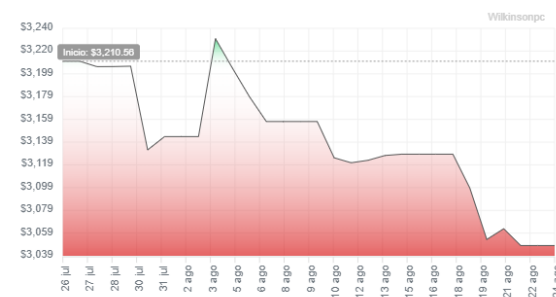


Gráfica TRM 1 Mes

Ver más gráficas de la TRM

15D 1M 3M 6M YTD 1A 2A 3A 5A 10A

Rendimiento a 30 días



Fuente: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html>

ANÁLISIS PARA LA ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE RELACIONADO CON LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1º del Decreto 2680 de 2009.

Luego de verificar las obligaciones a cargo del contratista, así como las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica, se concluye que para la ejecución del servicio a contratar no es necesario contar con bienes nacionales, por consiguiente, no procede la aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, al no existir bienes colombianos relevantes, la Secretaría Distrital de Hacienda determina que para la primera regla de desempate establecida en artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, los proponentes acreditarán el cumplimiento de la mencionada regla con el compromiso de vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por tanto, es necesario verificar el sector con el fin de determinar si existen potenciales proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, para lo cual se procedió a consultar la base de SIREM (Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas.) de la Superintendencia de Sociedades para el año 2025, para lo cual se tomaron los siguientes códigos CIIU:

- M7020 - Actividades de consultoría de gestión

Para lo cual se detectaron **291** empresas que se encuentran dentro del sector que prestan el servicio a contratar en la ciudad de Bogotá y alrededores, de las cuales **248** empresas equivalentes al **85,22%** de la muestra, se encuentran dentro de los rangos establecidos en el sector económico para la definición del tamaño empresarial como Mipyme³.

Por lo anterior, se deben establecer criterios habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Tras realizar el análisis de oportunidad y conveniencia técnica para el presente proceso, cuyo objeto es Prestar servicios de consultoría para revisión del Sistema de Gestión orientado a procesos de la Secretaría de Hacienda de Bogotá realizando recomendaciones orientadas a su fortalecimiento, la entidad determina la no inclusión de obligaciones de vinculación de grupos poblacionales específicos bajo los siguientes fundamentos:

Respecto a las medidas afirmativas para mujeres: “Decreto Distrital 643 del 22 de diciembre de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”:

Efectuado el análisis correspondiente, se considera técnicamente viable incorporar como obligación del futuro contratista que deberá vincular y mantener durante la ejecución del contrato un mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de mujeres respecto del total de personas vinculadas laboral o contractualmente para su ejecución, con observancia de las normas aplicables. La base de cálculo comprenderá el equipo mínimo y el personal adicional efectivamente destinado al contrato.

En consecuencia, la incorporación de esta medida resulta compatible con la naturaleza y condiciones técnicas del servicio, sin afectar la adecuada ejecución del objeto contractual, y permite contribuir al cumplimiento de las medidas de acción afirmativa orientadas a promover la participación de las mujeres en la contratación pública distrital.

³ Artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015

Respecto al fomento para población en pobreza extrema y sujetos de especial protección (Decreto Nacional 1860 de 2021):

Efectuado el análisis de oportunidad y conveniencia, no se considera procedente incorporar la obligación prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que el servicio requerido constituye una prestación técnica integral que no contempla actividades auxiliares, operativas o suministros genéricos segregables (como aseo o logística básica).

Dado que el desarrollo de la consultoría depende directamente de la calidad profesional, no es procedente delegar tareas a personal que no acredite la debida formación universitaria, matrícula profesional vigente y experiencia comprobada. En consecuencia, incorporar un porcentaje obligatorio de provisión de bienes o servicios por parte de las poblaciones señaladas en la norma podría alterar las condiciones técnicas y económicas que sustentan la contratación directa, adicionalmente la obligación podría reducir pluralidad o comprometer la calidad de los servicios requeridos.

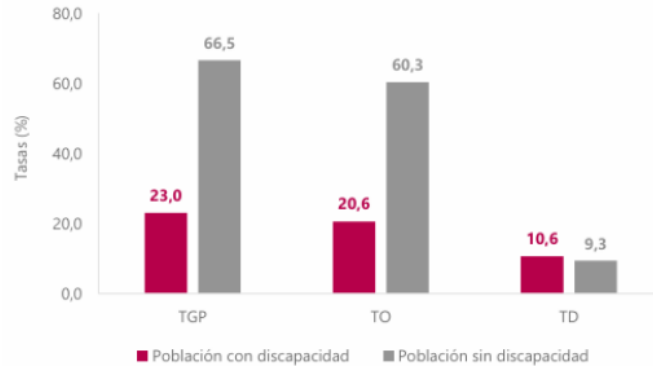
Por lo anterior, para el presente contrato no se incluirá una obligación contractual específica relacionada con esta medida, lo anterior en razón a que, para el desarrollo del objeto contractual se requieren profesionales especializados en finanzas públicas, con experiencia en temas hacendarios que apoyen la recolección de información cuantitativa y cualitativa requerida para actualizar el manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

Aplicación del Decreto 0287 de 2026: Fomento a la Participación de Población en Condición de Discapacidad y Sujetos de Especial Protección.

Para dar cumplimiento al análisis de proporcionalidad y razonabilidad exigido por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad consultó los indicadores del mercado laboral del DANE para el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026. Los resultados evidencian una brecha estructural significativa que justifica la existencia de medidas afirmativas a nivel nacional:

- Brecha de Participación: La Tasa Global de Participación (TGP) de la población con discapacidad fue del 23,0%, frente a un 66,5% de la población sin discapacidad, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.).
- Brecha de Ocupación: Se evidencia una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre ambas poblaciones; mientras la tasa para personas sin discapacidad fue del 60,3%, para la población con discapacidad fue apenas del 20,6%.
- Desocupación: La tasa de desocupación para la población con discapacidad (10,6%) supera en 1,3 p.p. a la de las personas sin discapacidad (9,3%).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Si bien se reconoce la brecha estructural, se concluye la no procedencia de la vinculación obligatoria de personal en condición de discapacidad por las siguientes razones técnicas:

Personal Técnica especializado. El proponente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo, el equipo de trabajo mínimo requerido para el presente proceso de selección, teniendo libertad para establecer, de acuerdo con el enfoque de organización que dé a la ejecución de la consultoría, el número de personas requeridas para su desarrollo. En consecuencia, el equipo propuesto por el proponente deberá cumplir como mínimo, con los perfiles y el número de personas que se presentan en el anexo técnico.

El objeto del contrato requiere de profesionales especializados en finanzas públicas, con experiencia en temas hacendarios que apoyen la recolección de información cuantitativa y cualitativa requerida para actualizar el manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

Por lo anterior, atendiendo el alcance específico, la duración del proceso, el carácter especializado del servicio y la estructura cerrada de la oferta técnica y económica, no se incluirán condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones sobre igualdad, inclusión, no discriminación y accesibilidad que resulten aplicables.

Aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 287 de 2026 – Compras Públicas Accesibles

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 287 de 2026 establece la incorporación de criterios de accesibilidad en los procesos de contratación, cuando estos resulten aplicables de acuerdo con el objeto y las características de los bienes o servicios a contratar. En cumplimiento de esta disposición, la entidad, realizó el análisis de aplicabilidad para el presente proceso, cuyo objeto consiste en Prestar servicios de consultoría para revisión del Sistema de Gestión orientado a procesos de la Secretaría de Hacienda de Bogotá realizando recomendaciones orientadas a su fortalecimiento.

De acuerdo con el alcance técnico, El contrato comprende un desarrollo técnico específico, por lo anterior propiamente dicho, no resulta procedente incorporar criterios adicionales de accesibilidad.

Verificación de la procedencia de un Acuerdo Marco de Precios para atender la necesidad de la Entidad

Consultada, con corte al 10 de agosto de 2026, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la relación de Acuerdos Marco de Precios vigentes publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se verificó que no existe un Acuerdo Marco cuyo alcance comprenda los servicios a contratar

En consecuencia, no existe un Acuerdo Marco de Precios ni otro instrumento de agregación de demanda vigente que resulte aplicable al objeto contractual y permita satisfacer integralmente la necesidad identificada.

DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS

El artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 142 de 2023 establece que las entidades estatales promoverán la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes, atendiendo la naturaleza y características del objeto contractual.

En cumplimiento de esta disposición, la entidad. analizó la procedencia de dividir el presente proceso en lotes, considerando las condiciones técnicas y operativas requeridas para la ejecución del objeto contractual. Como resultado, no se recomienda dividir el objeto en lotes, porque el levantamiento, diagnóstico, análisis de brechas, formulación de recomendaciones y hoja de ruta constituyen una secuencia metodológica interdependiente. La fragmentación generaría riesgos de criterios incompatibles, duplicidad de entrevistas, pérdida de trazabilidad entre hallazgos y recomendaciones y dispersión de la responsabilidad sobre la calidad integral de los productos. La decisión no impide la participación plural mediante consorcios o uniones temporales ni la subcontratación especializada permitida, y deberá confrontarse con la oferta identificada para asegurar que no restrinja injustificadamente la competencia.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO ____ SI. ☒ X__

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, la parte aplicable del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

El objeto contractual del presente proceso se sujeta a las disposiciones legales que regula la actividad de proveedores y compradores, como lo son el Código de Comercio, el Código Civil, y disposiciones reglamentarias sobre la materia en Colombia tanto del nivel Nacional como Territorial. Asimismo, el ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional.

En términos generales, las entidades reguladoras del Estado para dichas actividades son el Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo mediante la expedición de la normativa aplicable y aplicación de medidas, la DIAN en materia de control de tributos, las Cámaras de Comercio con el registro de documentos; así mismo, la

Superintendencia de Industria y Comercio entidad de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano, y a hacer efectivas las sanciones por la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1480 de 2011(Estatuto del Consumidor).

De igual manera, dado que del análisis de la perspectiva comercial se determina que en el sector pueden suministrar los servicios de consultoría a contratar instituciones de educación superior, debe tenerse en cuenta las normas establecidas en la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.

Por otra parte, teniendo en cuenta el componente humano que debe ponerse a disposición de la Secretaría para garantizar el cumplimiento de los objetivos y resultados del estudio, debe verificarse el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

2.3. Perspectiva Comercial

Atendiendo el objeto del presente proceso se verifica e identifica los sectores empresariales a los cuales podría pertenecer los posibles oferentes en el presente proceso.

Teniendo como marco de referencia la información reportada por la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2025. Según la clasificación CIIU, las actividades económicas desarrolladas son las siguientes:

M7020 – Actividades de Consultoría de gestión

Las actividades de consultoría de gestión (**código 7020**) se refieren a la asesoría a empresas en temas como planificación, organización, eficiencia, finanzas, marketing, producción y recursos humanos. También incluye servicios de relaciones públicas, comunicación y lobby, así como el diseño de sistemas de contabilidad de costes y procedimientos de control presupuestario. No se incluye la contabilidad, auditoría, asesoría legal o diseño de software de contabilidad.

Incluye:

- Asesoría en planificación estratégica, finanzas, marketing, producción y gestión de derechos humanos.
- Diseño de sistemas de contabilidad de costes.
- Procedimientos de control presupuestario.
- Planificación, organización, eficiencia y control empresarial.
- Servicios para la creación de empresas.
- Información sobre gestión empresarial.
- Relaciones públicas y actividades de lobby.
- Asistencia en procedimientos de contratación pública.

Excluye:

- Diseño de software de contabilidad.
- Asesoramiento legal.

- Actividades de contabilidad, auditoría y asesoramiento fiscal.
- Estudios de mercado y encuestas de opinión pública (código 7320).

Siendo así se identificaron varias empresas, entre algunas las identificadas a continuación, que pueden prestar los servicios requeridos objetos de contratación del presen proceso:

EMPRESAS IDENTIFICADAS

DINAMIKA CONSULTORIA	SAC CONSULTORIAS
HOLDING CONSULTANTS	GBTEC
GRUPO ELITE	AUDITORES & CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.
RISK CONSULTING	ITS
LOZANO CONSULTORES & AUDITORES	GESTION & CALIDAD
INGETEKNA	RIVERA & CRISTANCHO
GEA CONSULTORES	CONSULRAM
ARCO	PRAXIS
SOPORTE Y COMPAÑÍA	REWIRE
AEON CONSULTING	EPYCA CONSULTORES
AMEZQUITA	GAMEL CONSULTORES
MEPER	KANBAN CONSULTORIA
SIE ASESORIAS	OPORTUNIDAD ESTRATEGIA

Análisis de la demanda

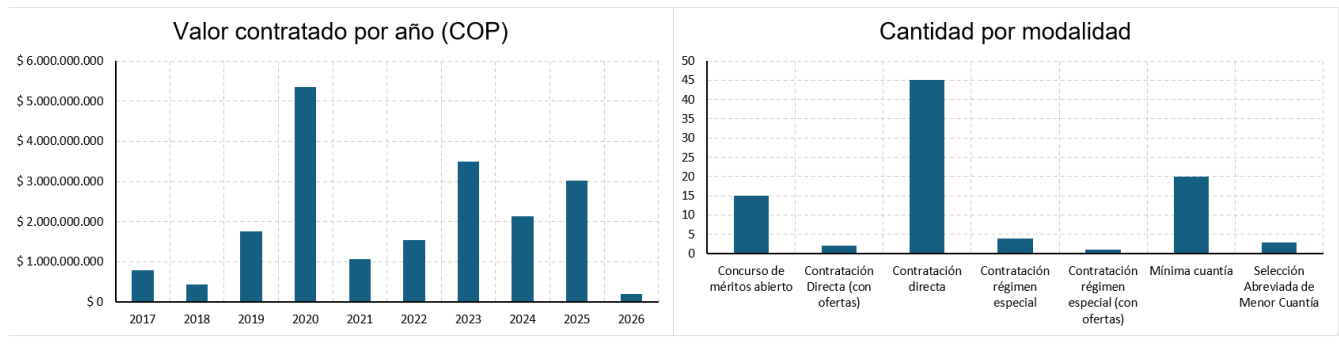
Con el fin de tener una referencia acerca de la contratación de procesos similares se procedió a consultar en la herramienta del Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente y en la plataforma SECOP II los datos abiertos los diferentes contratos ejecutados en los últimos años con condiciones técnicas similares pero con la salvedad que los alcances y objetos varían de acuerdo a las necesidades de cada entidad, de la consulta, se encontraron los siguientes contratos ejecutados con los códigos UNSPSC mencionados en el inicio del presente documento:

Contratos similares

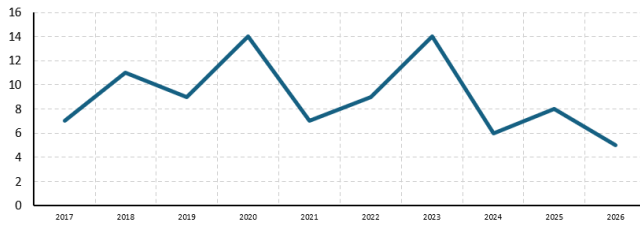
Entidad	Modalidad	Objeto	Año	Proveedor adjudicado	Valor contrato
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Concurso de méritos abierto	CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORAR EL ESTUDIO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; CONFORME A LA GUÍA DE DISEÑO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DAFP Y LAS POLÍTICAS Y DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE	2025	Avance Organizacional Consultores BIC	\$ 2.055.000.000

FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Concurso de méritos abierto	Prestar servicios de consultoría para la actualización del Plan de Continuidad del Negocio (BCP) del MINTIC basado en la norma ISO/IEC 22301:2019 que garantice el adecuado funcionamiento del modelo de operación por procesos de la entidad	2023	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	\$ 420.330.000
EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C	Contratación régimen especial	PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA COMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO.	2023	SOUZA IMMINENT SOLUTIONS FOR PROJECT MANAGERS SAS	\$ 165.856.250
MINVIVIENDA	Concurso de méritos abierto	Prestar servicios de consultoría especializada para la formulación de un Plan de Continuidad de Negocio para la optimización de procesos y procedimientos del Ministerio de Vivienda; Ciudad y Territorio; basado en la norma ISO 22301 en su última versión y los lineamientos del MinTIC y demás normas vigentes que respalde la operación de los procesos estratégicos; misionales; de apoyo y de evaluación del Ministerio	2022	COMWARE	\$ 482.702.586
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	Concurso de méritos abierto	Consultoría para el diagnóstico; planificación e implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 para la Subdirección del Laboratorio Aduanero	2022	JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ SAS	\$ 166.314.400
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	Concurso de méritos abierto	Prestar servicios de consultoría para actualizar el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, de conformidad al régimen presupuestal vigente	2026	PROYECCION SOLUCIONES & ESTRATEGIA SAS	\$1.264.898.125

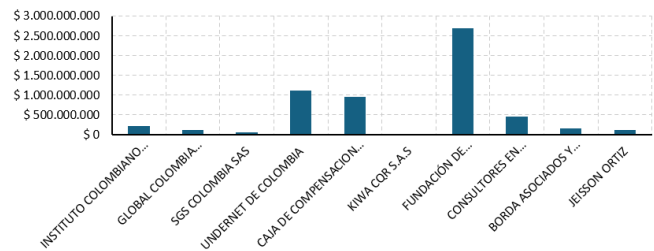
De la búsqueda en el modelo de abastecimiento entregado se obtuvo el siguiente análisis que nos permite identificar que se ha presentado una alta demanda de servicios de consultoría



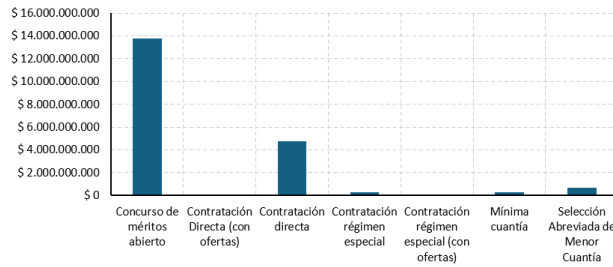
Cantidad de contratos por año



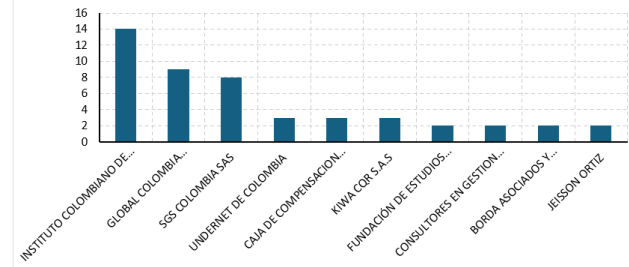
Valor contratado por proveedor (top 10 por frecuencia)



Valor contratado por modalidad (COP)



Proveedores con más contratos (top 10)



Histórico de contratación en la secretaria distrital de hacienda

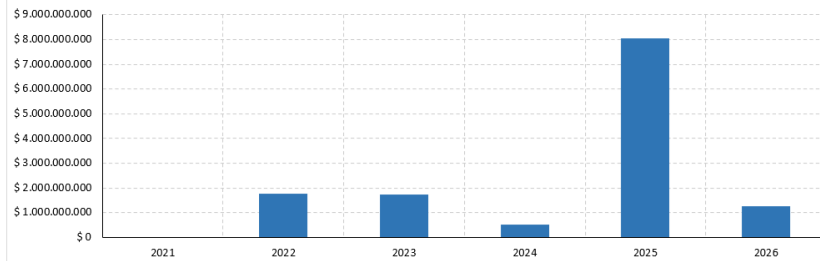
A continuación, se relaciona un resumen de contratos ejecutados por la Secretaria de Hacienda Distrital de los procesos cuyos objetos se relacionan con los servicios de consultoría:

Resumen de consultorías de la Secretaría Distrital de Hacienda

Vigencias 2021–2026; 2026 es parcial hasta el corte oficial del 17 de agosto

Contratos de consultoria	Valor total registrado	En ejecución
20	\$ 13.351.009.064	11

Valor anual de las consultorías (COP)



Año	Cantidad	Valor contratado
2021	1	\$ 21.903.045
2022	6	\$ 1.770.889.163
2023	5	\$ 1.738.128.569
2024	1	\$ 523.213.848
2025	6	\$ 8.031.976.314
2026	1	\$ 1.264.898.125

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Objeto contractual	Referencia	Valor del contrato	Proveedor	Año	Modalidad	Estado SECOP
PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR EL MANUAL OPERATIVO PRESUPUESTAL DEL DISTRITO CAPITAL; DE CONFORMIDAD AL RÉGIMEN PRESUPUESTAL VIGENTE	260533	\$ 1.264.898.125	PROYECCION SOLUCIONES & ESTRATEGIA SAS	2026	Concurso de méritos abierto	En ejecución
Realizar consultoría para determinar la vulnerabilidad sísmica de la torre A del CAD.	250828	\$ 922.823.580	TCI SAS	2025	Concurso de méritos abierto	En ejecución
Prestar los servicios de consultoría especializada para la implementación de la herramienta de medición de los niveles de satisfacción de la SDH de la vigencia.	250821	\$ 1.156.169.030	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	2025	Concurso de méritos abierto	Modificado
Elaborar e implementar la estrategia de comunicación para la gestión del cambio organizacional con los grupos de interés internos y externos de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá.	250678	\$ 279.670.370	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	2025	Concurso de méritos abierto	En ejecución
Prestar los servicios de consultoría especializada para la implementación de la herramienta de medición de los niveles de satisfacción de la SDH de la vigencia.	240649	\$ 523.213.848	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.	2024	Concurso de méritos abierto	Modificado
como la elaboración del anteproyecto de rampa de acceso al edificio torre A y levantamiento topográfico del complejo CAD; enmarcado en el fortalecimiento de la infraestructura de la SHD y el CAD.	230925	\$ 196.159.800	CONSORCIO VULNERABILIDAD SDHT	2023	Concurso de méritos abierto	terminado
Prestar los servicios de consultoría especializada para la implementación de la herramienta de medición de los niveles de satisfacción de la SDH del 2023.	230664	\$ 409.955.585	IPSOS NAPOLEON FRANCO & CIA SAS	2023	Concurso de méritos abierto	En ejecución
alimentos y Transferencias Monetarias ejecutados por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS); en el marco del Sistema Distrital de Evaluación; con el fin de determinar su contribución a la disminución de la inseguridad alimentaria en la ciudad.	230653	\$ 1.012.252.184	Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	2023	Concurso de méritos abierto	Modificado
Innovación; Tecnología e Industrias Creativas - FITIC para determinar la eficacia de los procesos desarrollados en las etapas de formulación; ejecución; seguimiento y una primera aproximación al cumplimiento de su objetivo misional.	220896	\$ 694.777.956	UNIÓN TEMPORAL IPSOS-ISEGORÍA FITIC 2022	2022	Concurso de méritos abierto	Modificado
Definir los lineamientos y la estrategia para la formulación del Plan de recuperación de desastres TIC del Concejo de Bogotá D.C.	220574	\$ 249.907.970	UNION TEMPORAL WEX-LOCK-DRP 2022	2022	Concurso de méritos abierto	En ejecución
Realizar el diagnóstico del estado de la piedra y ventanas de la fachada del edificio del Concejo de Bogotá.	210544	\$ 21.903.045	KRIBA INGENIEROS LTDA	2021	Mínima cuantía	Modificado

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y las búsquedas realizadas, se puede identificar una alta oferta y demanda de servicios de consultoría que si bien hay condiciones técnicas diferentes existen variedad de empresas que pueden ofertar los servicios de acuerdo a los requerimientos de la entidad, como se puede evidenciar la modalidad de contratación más utilizada corresponde al concurso de méritos abierto.

2.4. Perspectiva Financiera

Con el propósito de establecer los requisitos habilitantes de capacidad financiera de manera objetiva, proporcional y acorde con la realidad del mercado macroeconómico actual, la Entidad realizó un estudio cuantitativo sobre los estados financieros reportados en el Sistema de Información y Reportes Empresariales (SIER / SIIS) a 31 de diciembre de 2025.

Para el desarrollo de este análisis, se identificó un universo inicial de 409 sociedades cuya actividad económica principales corresponden al código CIIU M7020 - Actividades de consultoría de gestión.

La Capacidad Financiera, se solicita con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Los indicadores por verificar son:

- Nivel de Endeudamiento: Permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
- Razón de cobertura de Intereses: Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de intereses.
- Capital de Trabajo: Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

- d) Índice de Liquidez: Se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

Muestreo:

Con el fin de mitigar distorsiones causadas por valores atípicos y empresas inactivas o sin operación representativa, se aplicó una técnica estadística de **media acotada (reducción del espectro muestral)**, aislando los extremos de la distribución del 40%.

Asimismo, bajo un criterio de prudencia financiera y con el fin de modelar los rangos con base en la salud financiera de empresas solventes y en marcha, se excluyeron del cálculo aquellas sociedades que reflejaron resultados netos o utilidades operacionales negativas (pérdidas del ejercicio), así como sociedades con costos financieros iguales a cero que se clasifican como indeterminados. Como resultado de este proceso de depuración estadística, la muestra final quedó conformada por **271 empresas plenamente idóneas**. Sobre esta base depurada, se calcularon las medidas de tendencia central (media acotada y desviación estándar) y los factores de flexibilización regulatoria, garantizando que los indicadores financieros exigidos promuevan la libre competencia y mitiguen el riesgo de deserción o colusión en la subasta, así mismo se realizó una comparación con procesos de similar ejecución con el propósito de conocer si los indicadores propuestos están alineados a la realidad del mercado.

Criterio Capacidad Financiera:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	$\geq 1,30$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 65\%$
Razón de cobertura de Intereses	$\geq 1,00$
Capital de Trabajo	$\geq 50\%$ del valor del presupuesto

Los indicadores Financieros establecidos por la entidad para este proceso se pueden observar en el complemento del pliego de condiciones.

2.5 Perspectiva Organizacional

La Capacidad Organizacional, se solicita con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Indicadores por verificar son:

- Rentabilidad sobre patrimonio: Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
- Rentabilidad sobre activos: Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La información para la capacidad organizacional fue extractada de los estados financieros reportados en el Sistema de Información y Reportes Empresariales (SIER / SIIS) a 31 de diciembre de 2025, ya que a la fecha de elaboración del presente estudio de sector no se había publicado la información financiera de 2025.

Criterio Capacidad Organizacional

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Rentabilidad sobre patrimonio	$\geq 0,05$
Rentabilidad sobre activos	$\geq 0,03$

Los indicadores Financieros establecidos por la entidad para este proceso se pueden observar en el complemento del pliego de condiciones.

2.6 Perspectiva Técnica

La Secretaría Distrital de Hacienda requiere contratar una consultoría para realizar una evaluación del Sistema de Gestión institucional, identificar su nivel de madurez, fortalecer la batería de indicadores y formular recomendaciones orientadas a la mejora continua de la gestión por procesos.

La contratación responde a la necesidad de contar con un análisis técnico independiente que permita evaluar la conveniencia, adecuación y eficacia del Sistema de Gestión, validar la alineación entre la estrategia institucional, los procesos y los mecanismos de seguimiento, así como identificar oportunidades de fortalecimiento para mejorar el desempeño institucional.

La consultoría contribuirá al fortalecimiento del modelo de gestión por procesos mediante la aplicación de metodologías especializadas de evaluación, el análisis de la información institucional disponible y la formulación de recomendaciones sustentadas técnicamente, generando insumos para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

Esta contratación aporta al fortalecimiento institucional de la Secretaría Distrital de Hacienda, promoviendo una gestión basada en evidencia, la mejora continua y el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y articulación institucional.

La ejecución de la consultoría se desarrollará mediante cuatro (4) entregables, conformados por tres (3) productos técnicos y un (1) informe final de cierre, orientados a realizar una evaluación integral del Sistema de Gestión, determinar su nivel de madurez, fortalecer la medición institucional y formular recomendaciones para su mejora continua.

Los productos deberán ejecutarse de manera articulada y bajo un enfoque metodológico común, garantizando la trazabilidad, consistencia y complementariedad entre los análisis, resultados, hallazgos y recomendaciones obtenidas durante la ejecución del contrato.

Consideraciones para el desarrollo de los productos:

1. La consultoría se desarrollará principalmente mediante el análisis documental de la información disponible en el Sistema de Gestión institucional, administrado a través del aplicativo MIGEMA
2. Cada producto deberá contener como mínimo:
 - Metodología aplicada.
 - Análisis técnico desarrollado.

- Hallazgos y resultados obtenidos.
 - Conclusiones.
 - Recomendaciones para el fortalecimiento del Sistema de Gestión.
 - Anexos y soportes correspondientes.
3. Cada producto deberá entregarse en formato PDF, acompañado de todos los archivos soporte en formatos editables y reutilizables por la Secretaría Distrital de Hacienda (Word, Excel, PowerPoint o el que corresponda según la naturaleza del entregable).
 4. Para cada producto el consultor deberá elaborar:
 - **Una presentación técnica detallada**, que describa la metodología aplicada, el análisis realizado, los resultados obtenidos, las conclusiones y las recomendaciones formuladas.
 - **Una presentación ejecutiva**, orientada a la alta dirección, que sintetice los principales hallazgos, resultados, oportunidades de mejora y acciones recomendadas.
 5. El Informe Final de Cierre Contractual deberá consolidar los resultados obtenidos en los tres productos, presentar un análisis integral del Sistema de Gestión y formular una hoja de ruta con recomendaciones priorizadas que faciliten la implementación, seguimiento y sostenibilidad de las acciones de mejora propuestas.

Las especificaciones técnicas de cada producto se encuentran detalladas en el documento de especificaciones técnicas.

2.7 Análisis de Riesgo

De acuerdo con el análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda, se identifican los siguientes riesgos:

Riesgo Normativo: Asociados a la posibilidad que durante la ejecución del contrato se produzcan cambios en la normatividad vigente relacionada con los servicios derivados del objeto contractual.

Riesgo Económico: El mercado puede presentar variaciones en los precios ofrecidos por el contratista, los cuales podrían generar riesgos que afectan directamente los costos directos o indirectos del valor del contrato. (Soporte, garantías y mantenimientos).

Riesgo Operacional:

- **CALIDAD DEFICIENTE:** El contratista no ejecuta el contrato conforme a las condiciones técnicas establecidas, ni entrega de los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- **RECLAMACIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA:** No pago de salarios y/o prestaciones por parte del contratista a sus trabajadores
- **ROTACIÓN O INDISPONIBILIDAD DE PERSONAL CLAVE:** Lo cual puede generar una afectación en la ejecución del proceso.

Observaciones:

Elaboró: Viviana Otalora – Contratista Profesional DAC
25 de agosto de 2026.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9